SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 0031

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5346, de 29 de noviembre de 2011, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de la compañía AGRÍCOLA INDUSTRIAL SAN VÍCTOR AGROVÍCTOR CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2008, ante el Notario Quinto del citado cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 770, Tomo 140, el 13 de marzo del 2009;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3258, del 27 de junio del 2012, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía AGRÍCOLA INDUSTRIAL SAN VÍCTOR AGROVÍCTOR CIA. LTDA.;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades, el día 17 de diciembre del 2012, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando, con ello, la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, tanto en la Resolución Masiva de Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5346, de 29 de noviembre de 2011, así como en la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3258, del 27 de junio del 2012, lo que corresponde a la compañía AGRÍCOLA INDUSTRIAL SAN VÍCTOR AGROVÍCTOR CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2008, ante el Notario Quinto del citado cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 770, Tomo 140, el 13 de marzo del 2009, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de inactividad y posterior disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 ENE 2013

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

PNV/
Exped. 162133
Trámite 59802-0